

## Resolución Gerencial N°013-2023-MDMP/GPVAH

Mi Perú, 01 de Marzo de 2023



### VISTO:

El Expediente N° 02586 de fecha 28 de febrero del 2023, presentado por la Sra. María Luisa Conde Cartagena, en su calidad de Secretaria de Actas y Economía de la Junta Directiva Central del AA.HH. "7 de Junio", identificada con N° de DNI. 10086891 y con domicilio en la Mz. J- lote 3 – AA.HH.7 de Junio - Distrito de Mi Perú.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, modificada mediante Ordenanza N° 113-2023, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 11 de febrero del 2023, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad"

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N°067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante Expediente N° 02586 de fecha 28 de Febrero de 2023, la Señora María Luisa Conde Cartagena, identificada con N° de DNI. 10086891 y con domicilio en la Mz. J- lote 3- AA.HH. 7 de Junio - Distrito de Mi Perú, en su calidad de Secretaria de Actas y Economía del AA.HH. "7 de Junio", solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva Central del AA.HH. en mención, periodo 2023-2025.



Que, mediante Informe Legal N°010-2023-MDMP/GPVAH, el especialista legal de la GPVAH, indica:

Que, mediante Expediente N° 02586 de fecha 28 de febrero de 2023, presentado por la Secretaria de Actas y Economía (electa) de la Junta Directiva Central la Sra. María Luisa Conde Cartagena, solicitando **el Reconocimiento de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano "7 De Junio"**.

- Que, al respecto a lo solicitado es menester señalar que conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 009-2016-MDMP modificada mediante Ordenanza N° 113-2023-MDMP en su artículo 9° La Municipalidad Distrital de Mi Perú convocará a Asamblea General de Pobladores para dar inicio al proceso electoral:
  - a.- Cuando haya vencido el periodo de mandato de la Junta Directiva Central, y ésta no hubiese convocado a la Asamblea General de Pobladores para elegir al Comité Electoral, conforme lo establece la presente Ordenanza Municipal.
  - En atención a lo señalado en el acápite anterior, la Municipalidad en uso de sus atribuciones procedió a convocar a Asamblea General, el día domingo 26 de febrero de 2023, siendo que la población, manifestó que había poca asistencia de pobladores manifestando que no se lleve a cabo la elección del comité electoral sino hasta el día siguiente lunes 27 de febrero de 2023 a medio día; comprometiéndose los líderes y ex dirigentes a realizar la convocatoria a la que denominaron "**Asamblea de Emergencia**"; dado que es necesario contar con los dirigentes reconocidos a efectos de continuar con los trámites necesarios para el desarrollo del Asentamiento Humano. Que, la Municipalidad de Mi Perú, accede, por excepción, al pedido realizado por los vecinos del AAHH 7 de Junio, conforme a lo señalado en el acta de Veedor N° 001-2023-MDMP/GPVAH.
  - Que, conforme a lo señalado en el acápite anterior, el día lunes 27 de febrero de 2023, a horas 12: 00 m., se realizó la asamblea para elegir al Comité Electoral, siendo elegidos las siguientes personas:

- <b>Presidente</b>	: <b>NILDA MARIELA VALLES RENGIFO</b>
- <b>Secretaria</b>	: <b>LUCINDA SABINA FLORES GIRALDO DE SANCHEZ</b>
- <b>Tesorera</b>	: <b>ELIZABET NOEMI RIOS HIPOLO</b>
- Conforme consta en las actas de Asentamiento Humano, procediéndose a reconocer a dicho Comité.
- Que, la señora **NILDA MARIELA VALLES RENGIFO**, en su calidad de Presidenta del Comité Electoral electo indica que hay urgencia de contar con la Junta Directiva, dado que necesitan continuar con los tramites de la titulación ante la Municipalidad Provincial del Callao; solicita que la elección de la Junta Directiva sea realizada el mismo día; sometiendo a votación dicha petición siendo aprobada por unanimidad, conforme a lo señalado en el acta del Veedor N° 002-2023-MDMP/GPVAH.
- Que, por cuanto, hay necesidad urgente para la titulación, es necesario contar con la Junta Directiva reconocida para remitir los documentos y planos de la Municipalidad Provincial del Callao; que conforme han leído en la Ordenanza se indica que los casos no previstos, como en el presente, serán resueltos por la Gerencia de Participación Vecinal.



- Siendo este un caso excepcional, después de la evaluación correspondiente se decidió acceder al pedido realizado por la señora NILDA MARIELA VALLES RENGIFO, en su calidad de Presidenta del Comité Electoral.

- Que, mediante convocatoria realizada Asamblea de Emergencia de fecha 27 de febrero del 2023, a horas 06:25 p.m. convocada por el Comité Electoral para la Elección de la Nueva Junta Directiva Central, siendo elegidos las siguientes personas con sus respectivos cargos:

- |   |   |
|---|---|
| 1.- <b>Secret. General</b>                                    | : <b>Dionisia Apaza Díaz</b>            |
| 2.- <b>Secret. De Organización</b>                            | : <b>Valentín Limas Rondan</b>          |
| 3.- <b>Secret. De Actas y Economía</b>                        | : <b>María Luisa Conde Cartagena</b>    |
| -   |   |
| 4.- <b>Secret. De la Juventud, cultura y Deporte</b>          | : <b>Celia Ore Espinoza</b>             |
| 5.- <b>Secret. De la Mujer, Bienestar. Soc. y Disciplina.</b> | : <b>Gladys Bárbara Rosales - Bujay</b> |

- Elección realizada en presencia de veedor de la Municipalidad, acta de Veedor N° 003-2023-MDMP/GPVAH.

- Que, de la verificación de los documentos presentados por la recurrente se observa que se ha cumplido con los requisitos indicados en la Ordenanza N°009-2016-MDMP modificada mediante Ordenanza N° 113-2023-MDMP, en concordancia con la Ordenanza N°067-2021-MDMP en su artículo 17°, por lo tanto, damos cuenta en este presente escrito de toda la documentación presentada y que se encuentra anexada en el expediente de su solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva:

- Que, por todo lo manifestado, este Despacho opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización denominada; Junta Directiva Central del AA.HH. “7 de Junio”** por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N° 067-MDMP;

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 7) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 071-MDMP de fecha 24 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de agosto de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR**, a los integrantes de la **Junta Directiva Central del AA.HH. “7 de Junio”**, estando conformado por:

<b>Secretaría General</b>	: <b>Dionisia Apaza Díaz.</b>	<b>D.N.I.:25700969</b>
<b>Secretaría de Organización</b>	: <b>Valentín Antonio Limas Rondan.</b>	<b>D.N.I.:25765553</b>
<b>Secretaría de Actas y Economía</b>	: <b>María Luisa Conde Cartagena.</b>	<b>D.N.I.:10086891</b>
<b>Secretaría de Juventud, Cultura, Deporte y Difusión</b>	: <b>Celia Ore Espinoza.</b>	<b>D.N.I:20704969</b>

<i>Secretaría de la Mujer Bienestar Social y Disciplina</i>	<i>: Gladys Bárbara Rosales Bujay</i>	<i>D.N.I.:06877749</i>
---	---------------------------------------	------------------------

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que el periodo de gestión de la Junta Directiva Central tendrá vigencia desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 28 de febrero del 2025.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR**, sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución en el domicilio señalado en el visto de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Yovana Tirado Guevara*  
**YOVANA TIRADO GUEVARA**  
Gerente de Participación Vecinal y  
Contaminación Humana (a)

Recibido conforme  
Dionicio Paza Diaz  
25700969

*Dionicio*